

de la Ley de 15 de julio de 1954, declarar a la referida funcionaria en situación de excedencia voluntaria por un periodo de tiempo mayor de un año, a partir del día 31 del pasado mes de enero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 13 de febrero de 1963.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se concede un mes de licencia para asuntos propios a doña Visitación Carmona López. Auxiliar Sanitaria del Cuerpo Médico-Escolar.

Visto el expediente de doña Visitación Carmona López, Auxiliar Sanitaria del Cuerpo Médico-Escolar, con destino en Madrid, en solicitud de un mes de licencia para asuntos propios.

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por el Inspector Jefe del Cuerpo Médico-Escolar, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 del Reglamento del citado Cuerpo y con lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de 7 de septiembre de 1918.

Esta Dirección General ha resuelto conceder un mes de licencia por asuntos propios de carácter científico, sin sueldo, a doña Visitación Carmona López, Auxiliar Sanitaria del Cuerpo Médico-Escolar, con destino en Madrid, a partir del día 12 de los corrientes, fecha de su petición.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 14 de febrero de 1963.—El Director general, J. Tena.
Sr. Inspector Jefe del Cuerpo Médico-Escolar.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se concede la excedencia voluntaria a don José María Forneas Besteiro, Catedrático numerario de Escuelas de Comercio.

Vista la instancia suscrita por don José María Forneas Besteiro, Catedrático numerario de Árabe de la Escuela Profesional de Comercio de Cádiz, solicitando la excedencia voluntaria en el expresado cargo por haber sido nombrado Catedrático numerario de Árabe Clásico e Historia de la Cultura Islámica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ceuta;

Teniendo en cuenta el favorable informe del Director de la Escuela de Comercio de Cádiz y lo dispuesto por Ley de 15 de julio de 1954 sobre situaciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Esta Dirección General ha resuelto conceder a don José María Forneas Besteiro la excedencia voluntaria como Catedrático numerario de Árabe de Escuelas de Comercio, en las condiciones señaladas por la letra a) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio antes citada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 13 de febrero de 1963.—El Director general, Pío García Escudero.

Sr. Director de la Escuela de Comercio de Cádiz.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 15 de febrero de 1963 por la que se dispone que don Justo Pastor Asensio Mochales se reintegre como Magistrado de Trabajo de segunda categoría en el cargo de Jefe de la Sección de Asuntos Generales de la Dirección General de Jurisdicción de Trabajo, procedente de la situación de excedencia especial.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Decreto 3579/1962, de 21 de diciembre, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 17 de enero último, el cese de don Justo Pastor Asensio Mochales en el cargo de Presidente del Sindicato Nacional de Transportes y Comunicaciones, y visto el informe emitido por la Dirección General de Jurisdicción de Trabajo dando cuenta, al propio tiempo, de haberse reintegrado el interesado el día 15 de los corrientes a su destino de procedencia en la propia Dirección General,

Este Ministerio, habida cuenta de que se ha observado el plazo previsto en el artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1954, y en el 35 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Magistrados de Trabajo y Secretarios de Magistraturas de Trabajo de 14 de noviembre de 1958, ha tenido a bien disponer que, con fecha 18 de enero pasado se tenga por reintegrado a todos los efectos a don Justo Pastor Asensio Mochales como Magistrado de Trabajo de segunda categoría en el cargo de Jefe de Sección de Asuntos Generales de la Dirección General de Jurisdicción de Trabajo, cesando, en consecuencia, en la situación de excedencia especial que con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo y 27, respectivamente, de la Ley y Reglamento citados, le fué otorgada por Orden de 1 de octubre de 1962.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de febrero de 1963.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 15 de febrero de 1963 por la que se resuelve el concurso para cubrir una plaza de Perito Agrícola de segunda clase en el Servicio Oficial de Inspección, Vigilancia y Regulación de las Exportaciones (SOIVRE).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal calificador encargado de fallar el concurso convocado por Orden de 28 de julio de 1962 para cubrir una plaza de Perito Agrícola de segunda clase en el Servicio de Inspección, Vigilancia y Regulación de las Exportaciones (SOIVRE),

Este Ministerio, haciendo uso de las facultades que le confieren los artículos sexto y séptimo del Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 21 de agosto de 1934 y de conformidad también con lo previsto en la Orden de 11 de septiembre de 1958, ha tenido a bien nombrar Perito Agrícola de segunda clase del Servicio Oficial de Inspección, Vigilancia y Regulación de las Exportaciones (SOIVRE), con el sueldo anual de 18.240 pesetas, más dos pagas extraordinarias, equivalente cada una a la dozava parte del sueldo, al Perito perteneciente al Cuerpo Pericial Agrícola del Estado que a continuación se indica: Don Luis Ortega Jiménez.

Dicho Perito será colocado inmediatamente detrás de los de su categoría y clase que figuren en la plantilla del SOIVRE.

Del mismo modo ha tenido a bien este Departamento calificar para dichas plazas a don Antonio Torres Plana y don Juan María Rubies Trias, al solo efecto de que de no tomar posesión de su destino en el tiempo reglamentario o de renunciar a la plaza obtenida el Perito nombrado para cubrir, le sustituyan automáticamente los concursantes calificados que le siguen en méritos por el orden que se deja indicado, sin que ello les otorgue otro derecho que el de la referida sustitución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1963.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

RESOLUCION de la Subsecretaria de Comercio por la que se dispone el reintegro al servicio activo del Ayudante Comercial del Estado don Plácido Perera Cruz.

A tenor de lo que dispone la legislación vigente, en especial la Ley sobre situaciones de los funcionarios de la Administración del Estado de 15 de julio de 1954.

Esta Subsecretaria ha dispuesto el reintegro al servicio activo en el Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado, con la categoría y clase que le corresponda, de don Plácido Perera Cruz, actualmente en situación de excedencia voluntaria b).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1963.—El Subsecretario de Comercio, José Luis Villar Palasi.

Sr. Jefe superior de Personal y Régimen Interior de los Cuerpos Especiales de Comercio.